



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **MARCO ANTONIO GIL GARZÓN, LUIS ALFREDO TORRES, CAMILO ESCOBAR GIRALDO, ANDRÉS FELIPE URREGO ARIAS, JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CALLEJAS, FRANCISCO JOSÉ ESLAVA BOTERO, MARÍA EUNICE SALAS DE ACOSTA, NOHEMÍ SALAS DE CARDOZO, AMPARO SALAS DE RESTREPO, JESÚS HEBERTO SALAS DÍAZ** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2016-00127-00** (Radicación Fiscalía 238.711 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **16 DE MARZO DE 2017 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 28 Especializada en apoyo de la Fiscalía 42 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá D.C.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **3 de ABRIL de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **VILLAVICENCIO (CAQUETÁ) y VENADILLO (TOLIMA)**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- A. 14.280 m² del lote de terreno ubicado en zona rural del Municipio de Villavicencio Meta, identificado con matricula inmobiliaria 230-64844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, de propiedad de **LUIS ALFREDO TORRES y JOSEFINA HERNANDEZ DE CALLEJAS**.
- B. Predio rural denominado “El Chupal”, ubicado en la vereda Venadillo, San Isidro del Municipio de Venadillo Tolima, identificado con matricula inmobiliaria 351-1882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.
- C. Predio rural denominado “Vega del Desagüe”, ubicado en la Vereda San Isidro, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.
- D. Lote de terreno rural, ubicado en la Vereda San Isidro, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.
- E. Lote de terreno rural, ubicado en la Vereda San Isidro, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.
- F. Lote de terreno rural, ubicado en la Vereda San Isidro, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.
- G. Predio rural denominado “Lote 37”, ubicado en la Vereda Chiriaco, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1887 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de **CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO**.

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Telefax. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com- j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

- H. Predio rural denominado “Lote 42”, ubicado en el Municipio de Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-1888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de CAMILO ESCOBAR GIRALDO y ANDRES URIBE ARANGO.
- I. Predio rural denominado “La Floresta”, ubicado en la Vereda Rincón Totare, Municipio Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-6492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de ANDRES FELIPE URREGO ARIAS.
- J. Predio rural denominado “El Secadal”, ubicado en el Municipio de Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-2031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de ANDRES FELIPE URREGO ARIAS.
- K. 50% del predio rural denominado “El Tinajon”, ubicado en el Municipio de Venadillo Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria 351-91 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, de propiedad de MARÍA EUNICE SALAS DE ACOSTA, NOHEMÍ SALAS DE CARDOZO, AMPARO SALAS DE RESTREPO, JESÚS HEBERTO SALAS DIAZ, PABLO EMILIO SALAS DIAZ y FRANCISCO JOSÉ ESLAVA BOTERO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **(3) de MAYO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **NUEVE (9) de MAYO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 29 de abril de 2019

Oficio N° 00800

Rad. N°:41001-31-20-001-2016-00127-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **3 de ABRIL de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **VENADILLO (TOLIMA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 3 al 9 de MAYO DE 2019**, **término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria